

Informe Financiero

Proyecto de ley que modifica los cuerpos legales que indica, en materia de simplificación regulatoria y promoción de la actividad económica

Mensaje N°298-372

I. Antecedentes

Mediante el presente proyecto de ley, se modifican diversos cuerpos legales en el siguiente sentido:

- a. Se precisan los plazos para la presentación y tramitación de recursos de resguardo ante el Servicio Nacional de Aduanas, y se corrigen referencias para asegurar la correcta aplicación de las normas de notificación.
- b. Se modifica el Código Tributario para armonizar la aplicación de sanciones por elusión a las modificaciones introducidas por la ley N°21.713.
- c. Se autoriza al Banco Central de Chile a suscribir y pagar el incremento de la cuota de la República de Chile en el Fondo Monetario Internacional, conforme a la Decimosexta Revisión General de Cuotas.
- d. Se aclara el sentido y alcance de la ley N°21.561 en materia de procedimiento para la rebaja de la jornada ordinaria de trabajo y de tiempos de espera para jornadas de transporte de carga terrestre.
- e. Se suprime la obligación de actualizar al año 2025 los Planes de Acción Regional de Cambio Climático que se encontraren en elaboración al momento de la publicación de la ley N°21.455, y se amplía el plazo para la elaboración de los Planes de Acción Comunal de Cambio Climático.
- f. Se ajusta la Glosa 06 del programa presupuestario de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, para comprometer el ingreso a toma de razón del reglamento asociado al subsidio a la demanda que permite implementar la ley N°21.678, a más tardar el 30 de junio de 2025. En el mismo plazo se presentará un diseño de programa en el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, con el objeto de incluir recursos en la Ley de Presupuestos del año 2026, para financiar el acceso a dicho servicio.
- g. Se autoriza al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a transferir recursos al Fondo de Infraestructura S.A. para la adquisición y posterior arrendamiento de terminales de buses en el Gran Valparaíso.
- h. Se extiende la vigencia de la prórroga de las patentes provisionales, dispuesta en la ley N°21.353.

- i. Se suprime el numeral 2 del artículo 6 de la ley N°21.718, para evitar superposiciones de competencias entre la Comisión para el Mercado Financiero y el Servicio Nacional del Consumidor en materia de créditos caucionados con hipoteca.
- j. Se permite, desde el 1 de enero de 2025 y hasta la publicación en el Diario Oficial de la modificación al artículo 6 del Decreto Supremo N° 82, de 2010, del Ministerio de Agricultura, que se presenten y aprueben planes de trabajo para el descepaado en terrenos con pendiente entre 10% y 30% con erosión moderada a muy severa, así como en terrenos con pendiente superior al 30%.
- k. Se proponen mejoras a la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, para fomentar la flexibilidad y eficiencia en sus compras, y ampliando sus facultades para vender muebles y productos.
- l. Se autoriza a que los sostenedores de establecimientos educacionales puedan impetrar subvención por los nuevos estudiantes que se matriculen desde una fecha anterior a la resolución exenta que autorice el aumento de cupos en dicho establecimiento, o bien, tratándose de la flexibilización de la jornada escolar completa, los sostenedores puedan impetrar subvención con el valor de la jornada escolar completa respecto de los nuevos estudiantes matriculados.
- m. Se autoriza durante 2025 el funcionamiento de la modalidad de educación de jóvenes y adultos en establecimientos no educacionales.
- n. Se establece una compensación a los usuarios afectados por interrupciones o suspensiones de servicios de agua potable.
- o. Se modifican los montos a pagar por concepto de derechos en relación con los trámites que se efectúan ante la Comisión para el Mercado Financiero.
- p. Se establece que el presidente del Tribunal de Contratación Pública autorizará el uso del feriado, cometidos, comisiones de servicio y de permisos por parte de los jueces titulares y suplentes del Tribunal, aplicando las normas del Estatuto Administrativo en esta materia.
- q. Se flexibiliza la proporción de los ingresos brutos que Polla Chilena podrá destinar al pago de premios.
- r. Se aclara que el cargo de consejero del Consejo para la Transparencia es compatible con el desempeño de actividades académicas en universidades estatales.
- s. Se aclara la multa a pagar en hipótesis no contempladas en la ley y el ente recaudador, ante infracciones cursadas en aplicación de la ley N° 21.549.

- t. Se exceptúa a los proyectos de construcción de viviendas de interés público de contar con autorización previa de la DGA en caso que se modifiquen cauces artificiales.
- u. Se modifican los plazos de entrada en vigencia de la ley N°21.600, en materia de identificación de sitios prioritarios para la conservación que pasarán a regirse por las normas de dicha ley, traspaso de personal desde CONAF a SBAP, y las funciones y atribuciones del SBAP establecidas en la letra b) del artículo 5° de la ley.

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

Respecto del efecto fiscal de las medidas detalladas anteriormente, se debe mencionar lo siguiente:

- a. Se espera que la modificación a los derechos por trámites cobrados por la Comisión para el Mercado Financiero (letra o.) implique **mayores ingresos fiscales por \$800.335 miles**, con respecto a lo estimado en la Ley de Presupuestos 2025.
- b. El resto de las modificaciones que son meramente aclaratorias o de naturaleza normativa **no tendrán incidencia sobre el presupuesto fiscal**, y en caso de que corresponda se realizarán con cargo a los presupuestos y dotaciones de las instituciones involucradas no irrogando mayor gasto fiscal.

III. Fuentes de Información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con el que inicia un proyecto de ley que modifica los cuerpos legales que indica, en materia de simplificación regulatoria y promoción de la actividad económica.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 08 GG

I.F. N°08/07.01.2025



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

